



Dr. Darío Andrade Arellano



0000001

1

2

3

4

5

6

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

7

DE

8

LA COMPAÑÍA "ECUABUILDERS CIA. LTDA."

9

CAPITAL ANTERIOR: U.S.\$ 5.000,00

10

AUMENTO DE CAPITAL: U.S.\$ 110.625,00

11

CAPITAL ACTUAL: U.S.\$ 115.625,00

12

13

DI: 4 COPIAS

14

15

16

S.G.

17

18

En la ciudad de Quito, Capital de la República

19

del Ecuador, hoy **DIECISIETE (17) DE MARZO DEL**

20

AÑO DOS MIL ONCE (2011), ante mí, **DOCTOR DARIO**

21

ANDRADE ARELLANO, NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL

22

CANTÓN QUITO, comparece: la señora: **PAOLA DE**

23

LOURDES ALDAZ GORDILLO, casada, en su calidad de

24

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

25

"ECUABUILDERS CIA. LTDA.". La compareciente

26

declara ser de nacionalidad ecuatoriana,

27

domiciliada en Sangolqui, cantón Rumiñahui,

28

provincia de Pichincha y de paso por esta ciudad

Notaría Décima Primera del Cantón Quito



Dr. Darío Andrade Arellano

1 de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para
2 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe
3 en virtud de haberme exhibido su cédula de
4 ciudadanía cuya copia fotostática debidamente
5 certificada por mi se agrega al presente
6 instrumento como habilitante, y me solicita
7 elevar a escritura pública la siguiente minuta
8 que se transcribe textualmente a continuación:

9 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
10 Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una
11 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de
12 la Compañía denominada "ECUABUILDERS CIA.
13 LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:

14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
15 otorgamiento de la presente Escritura Pública de
16 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la
17 Compañía denominada "ECUABUILDERS CIA. LTDA.",
18 debidamente representado por su Gerente la
19 señora Paola de Lourdes Aldaz Gordillo, según
20 consta del nombramiento que como documento
21 habilitante adjunto a la Presente Escritura
22 Pública.- La compareciente es ecuatoriana, mayor
23 de edad, de estado civil casada, domiciliada en
24 la ciudad de Sangolqui, Cantón Rumiñahui,
25 Provincia de Pichincha, y, de transito por esta
26 Ciudad de Quito, hábil para contratar y
27 contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
28 a).- Mediante escritura pública otorgada ante el

Notaría Décima Primera del Cantón Quito



Dr. Darío Andrade Arellano



1 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor
 2 Enrique Díaz Ballesteros, el treinta de Octubre
 3 del año dos mil siete, se Constituyó la Compañía
 4 denominada "ECUABUILDERS CIA. LTDA.", con
 5 domicilio principal en esta Ciudad de Quito, con
 6 un plazo de duración de Cincuenta años, a partir
 7 de la inscripción en el Registro Mercantil del
 8 Cantón Quito, ósea desde el veinte de Diciembre
 9 del mismo año, siendo su Capital Social actual
 10 CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 11 NORTEAMERICA. b).- Eventualmente se han
 12 realizado Cesiones de Participaciones. **TERCERA:**
 13 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con
 14 los antecedentes ya expuestos y de acuerdo al
 15 Acta de Junta General Extraordinaria Universal
 16 de Socios de la Compañía denominada "ECUABUILDERS CIA.
 17 LTDA." celebrada el siete de Septiembre del año dos mil
 18 diez, resolvió en forma unánime por los socios de la
 19 empresa, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL, en la suma de
 20 CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES DE
 21 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, en Compensación de
 22 Crédito, "aportes futuras capitalizaciones",
 23 renunciando los socios a cualquier derecho preferente,
 24 para que de esta manera la Compañía ascienda a la suma
 25 de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES
 26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, además,
 27 resolvieron Reformar el artículo: QUINTO, de los
 28 estatutos sociales de la compañía, todo de

0000002

✓ /
 RENUNCIÓ
 D.
 FERRER

Notaría Décima Primera del Cantón Quito



Dr. Darío Andrade Arellano

1 conformidad al detalle de la Junta General
2 Extraordinaria Universal de Socios anteriormente
3 mencionada (7 de Septiembre del año 2.010), la
4 misma que formará parte integrante de esta
5 escritura pública como documento habilitante.
6 **CUARTA: DECLARACION.-** La compareciente declara
7 con juramento, que en el presente Aumento de
8 Capital por Compensación de Crédito, "aportes
9 futuras capitalizaciones" se encuentra dentro de
10 los activos y balances de la Compañía para el
11 Presente Aumento de Capital, siendo estos
12 correctos, al igual que los demás actos
13 jurídicos; la compañía, los comparecientes y los
14 socios son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA:**
15 **CUANTIA.-** La cuantía de la Presente Escritura
16 Pública es de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE
17 Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 NORTEAMERICA. Usted señor Notario se dignará
19 agregar las demás cláusulas de orden y estilo
20 para la plena validez de este instrumento
21 público.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA.-**
22 firmada por el Doctor Fabián Navarrete, portador
23 de la matrícula profesional número siete mil
24 quinientos treinta y uno del Colegio de Abogados
25 de Pichincha. La presente minuta queda elevada a
26 escritura pública, con todo el valor legal; y,
27 leída que le fue la presente a la compareciente
28 íntegramente por mí el Notario, se afirma,

03
DELGADO
7/10/10

Notaría Décima Primera del Cantón Quito



Dr. Darío Andrade Arellano

1 ratifica y firma junto conmigo, en unidad de
2 acto, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

f) PAOLA DE LOURDES ALDAZ GORDILLO

c.c. 1708123888

c.v.074-0003



6000003

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décima Primera del Cantón Quito

CB

Quito, a 27 de Diciembre del 2.007

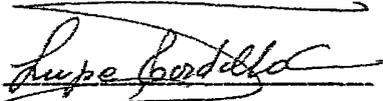
Señora.
PAOLA DE LOURDES ALDAZ GORDILLO.
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a Usted, que por Disposición Transitoria, se le ha designado a Usted **GERENTE**, y Representante Legal y Extrajudicial de la Compañía "ECUABUILDERS CIA. LTDA. ", para un período de **DOS** años de conformidad con el art. Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, deseándole éxitos en su gestión administrativa.

Atentamente.



Sra. LUPE DEL LOURDES GORDILLO CARRERA
PRESIDENTE

Yo, PAOLA DE LOURDES ALDAZ GORDILLO, **acepto** el cargo de **GERENTE** de la Compañía mencionada.-

Quito, a 27 de Diciembre del 2.007.



PAOLA DE LOURDES ALDAZ GORDILLO.
C.C. No.170812388-8

DATOS DE LA COMPAÑIA:

Notaria y Fecha Escritura
de Constitución:.....
Domicilio y Plazo de Duración
Resolución de Super-Cias.....

Inscripción Reg. Mercantil Quito.

Notaria 18va. del Cantón Quito
30 de Octubre del 2.007.-
Quito - 50 años de duración.
Nro. 07.Q.IJ.005029. del 13 de Diciembre
del 2.007
20 de Diciembre del 2.007.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 222 del Registro de Nembramientos Tomo No. 139

Quito, a 19 ENE. 2008

ADRIANA M. ECHEZTEL

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000004

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió en 1 fojas útil (es)

Quito, a

17 MAR 2011

[Handwritten Signature]
Dr. Darío Andrade A.
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE ECUABUILDERS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

1
2

En la Ciudad de Quito, a los siete días del mes de Septiembre de dos mil diez, en el domicilio de la compañía situado en la calle Isla Seymour N43-183 y Río Coca, Parroquia Chaupicruz, Ciudad de Quito, a las once horas, se reúnen los socios de la compañía ECUABUILDERS CIA. LTDA., Sra. Paola de Lourdes Aldaz Gordillo, propietaria de cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) participaciones, la Sra. Lupe del Lourdes Gordillo Carrera, propietaria de cincuenta (50) participaciones, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes los socios que representan el cien por ciento o la totalidad del capital social pagado de la compañía. Lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Quienes por unanimidad dicen estar de acuerdo con el orden del día y el único punto a tratar, que es:

Aumento del Capital y Reforma de Estatutos

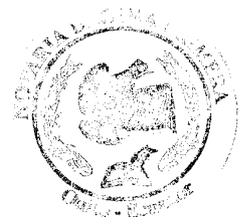
02/10/10
11/09/10
11/09/10

Preside la presente Junta General el Ing. Fernando René Alomía Viver en su calidad de Presidente, y, actúa como secretaria la Sra. Ing. Paola de Lourdes Aldaz Gordillo en su calidad de Gerente. El presidente constata el quórum y por encontrarse presentes las socias que representan el 100% del Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria de carácter Universal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de compañías.

02/10/10
11/09/10
DE
02/10/10
11/09/10

Seguidamente se pase a tratar el único punto del día. Esto es el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, asunto que después de varias deliberaciones se resuelve aprobar el Aumento de Capital por unanimidad, en la suma de **CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, mediante el rubro Aportes a Futuras Capitalizaciones, renunciando así las socias a su derecho preferente, según consta del detalle que formará parte habilitante de la presente acta; además, como consecuencia del Aumento de Capital Social, las socias deciden Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Empresa, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía será de **CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en ciento quince mil seiscientos veinte y cinco participaciones de un dólar cada participación, iguales, acumulativas e indivisibles; Capital Social que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

02/10/10
11/09/10
CONF.



**AUMENTO DE CAPITAL
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Socios Ecuatorianos	Capital Anterior	Aumento Aportes Futuras Capitalizaciones	Capital Total	Nro. de Participaciones.
Paola de Lourdes Aldaz Gordillo.	4.950,00	110.625,00	115.575,00	115.575
Lupe del Lourdes Gordillo Carrera	50,00	-----	50,00	50
Total.-	5.000,00	110.625,00	115.625,00	115.625

Las socias resuelven por unanimidad aprobar el único punto del orden del día. Se concede un receso para la redacción de esta acta, la misma que a continuación es leída y aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Siendo las trece horas, el presidente declara clausurada la Junta General Extraordinaria de socias, firmando todos los asistentes.

Sr. Ing. Fernando René Alomia Viver
Presidente

Sra. Lcda. Lupe Del Lourdes Gordillo Carrera
Socia

Sra. Ing. Paola De Lourdes Aldaz Gordillo
Socia

Sra. Ing. Paola De Lourdes Aldaz Gordillo
Secretaria

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170812388-8

ALDAZ GORDILLO PAOLA DE LOURDES
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

28 FEBRERO 1968

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001- 0093 00093 F

PICHINCHA/RUMINAHUI
SANGOLQUI 1968

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333914222

CASADO FERNANDO RENE ALONIA VIVER

ESTADO CIVIL SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

INSTRUMENTO NOTARIAL MILTON NAPOLEON ALDAZ

LIBRE DE LOURDES GORDILLO

FECHA DE EMISION 17/08/2005

FECHA DE CADUCIDAD 17/08/2017

FORMA No. REN 1461609
Pch

PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

074-0003 170812388

NUMERO ALDAZ GORDILLO PAOLA DE LOURDES

ECUADOR PICHINCHA SANGOLQUI

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a 17 MAR 2011

Dr. Dario Andrade A.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.-



DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Aumento de capital y 0000006 reforma de estatuto social de la compañía ECUABUILDERS CIA. LTDA., celebrada el diecisiete de marzo del dos mil once, ante el Notario Décimo Primero de este cantón Doctor Dario Andrade Arellano, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000410, de veinte y seis de enero de doce, la cual Aprueba el aumento de capital suscrito de USD \$ de 5.000, 00 a USD 115.625,00; y, la reforma de estatutos de ECUABUILDERS CIA. LTDA,- Quito, seis de febrero del dos mil doce.-




Ab. CECILIA BUITRÓN-HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

RA...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE ECUABUILDERS COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 30 de octubre del 2007; la Resolución de la Superintendencia de **000007** Compañías número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.000410, de fecha 26 de enero del 2012, que Aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.**



Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

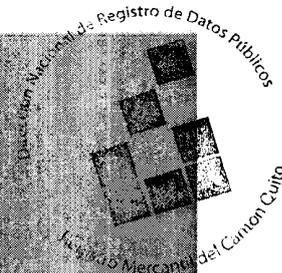




0000008

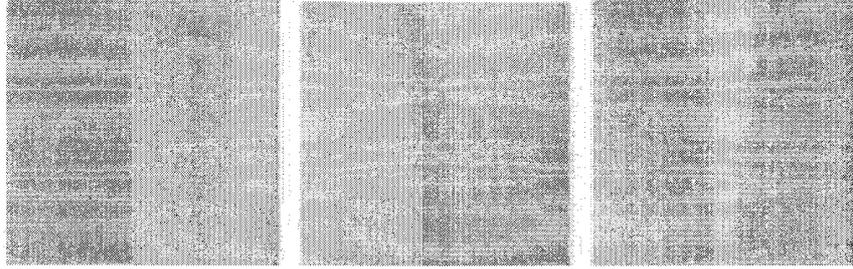
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATROCIENTOS DIEZ** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 26 de enero de 2.012, bajo el número **0455** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3792** del Registro Mercantil de veinte de diciembre de dos mil siete, a fs. 3404, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **“ECUABUILDERS CÍA. LTDA.”**, otorgada el diecisiete de marzo de dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0251**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007232**.- Quito, a dieciséis de febrero del año dos mil doce.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000410

0000009

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de marzo de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de ECUABUILDERS CIA. LTDA.;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 447 de 26 de enero de 2012 y la Dirección de Inspección mediante memorando No 41 de 18 de enero de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-006 de 20 de enero de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 5.000,00 a USD \$ 115.625,00; y, la reforma de estatutos de ECUABUILDERS CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de marzo de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Primero y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de enero de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

EXP. 159213
Tr. 01.1.11.001529

Con esta fecha queda inscrita en presencia
Registral, Folio el No. 455
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da cumplimiento a lo dispuesto en la
unión, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 788 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito a 16 FEB. 2012



Dr. Rubón Enrique Aguirre López
REGISTRAL MERCANTIL
EQUADOR